

-- 1 --

Acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el miércoles veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2, Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de operaciones y administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i; Licda. María José Araya Álvarez; asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 08-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ACUERDOS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 03-24 BCR LEASING

C. APROBACIÓN DE ACTAS

C.1 Acta de la sesión ordinaria 07-24, celebrada el 15 de mayo del 2024.

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 Homologación metodologías del Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL).

D.2 Modificaciones presupuestarias, con corte al primer trimestre 2024 (PÚBLICO).

D.3 *Informe del avance de la implementación de las oportunidades de mejora con respecto al diagnóstico de la situación actual de la sociedad. Atiende acuerdo de la sesión 05-24, art. VI, pto. 2). (CONFIDENCIAL).*

D.4 *Modificaciones a los Lineamientos para el otorgamiento de operaciones de Leasing. (CONFIDENCIAL).*

Auditoría Interna de la sociedad:

D.5 *Propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A. (PÚBLICO).*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Análisis del informe financiero, con corte a mayo del 2024. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL) 10 minutos.*

E.2 *Estados financieros, con corte a mayo del 2024. Atiende SIG-03. (PÚBLICO).*

Unidad de Continuidad - Control interno y Cumplimiento

E.3 *Perfil de riesgo de BCR Leasing S.A., con corte a marzo del 2024. Atiende SIG-12 (CONFIDENCIAL).*

Auditoría Interna de la sociedad:

E.4 *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad del auditor interno de la sociedad. (PUBLICO).*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Criterios informe fin de gestión Sr. Óscar Acuña Muñoz (PUBLICO).*

F.2 *Informe fin de gestión Sra. Karol Fallas Estrada, fiscal Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A. (PUBLICO).*

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Sesión ordinaria de BCR Leasing, sesión ordinaria 08-24 con el siguiente orden del día. ¿Alguien tiene alguna observación?, ¿estamos de acuerdo?”.

Inmediatamente, el señor **Fernando Solano Jiménez** expresa: “Don Douglas, perdón. Si me lo permite, es que tal vez una solicitud respetuosa, nosotros consignamos incorrectamente el punto *D.2* como (*Asunto*) *Resolutivo*, pero en realidad es (*Asunto*) *Informativo*. Entonces, una propuesta sería trasladar ese punto *D.2*, de los *Asuntos Resolutivos* a los *Asuntos Varios*, si estuvieran de acuerdo”.

Responde, don **Douglas** acotando: “*Asuntos Informativos*”.

Al respecto, el señor **Solano** comenta: “Perdón, *Asuntos Informativos*”.

Por su parte, el señor **Soto** menciona: “De acuerdo. Damos una bienvenida a doña Maybelle Alvarado (Desanti), quien hoy se incorpora con nosotros y aquí estamos a la orden, para servirle doña Maybelle”.

Acto seguido, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: “Muchas gracias, muy amable. Un saludo a todos ustedes y espero contribuir con la experiencia y el toque

femenino que veo que hay varias personas a darles aportes importantes, esa es la esperanza, gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 08-24, con la variación del conocimiento del punto *D.2 Modificaciones presupuestarias, con corte al primer trimestre 2024* para que sea presentado en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día de esta sesión, seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta a conocimiento de la Junta Directiva, los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Leasing Premium Plus S.A., sesión 03-24, artículos II y III, celebrada el 12 de junio del 2024, a saber:

- Designación de la señora Karol Fallas Estrada como fiscal de la Junta Directiva de BCR Leasing, por el plazo de un año que comprende del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025, siendo efectivo a partir del 12 de junio del 2024.
- Nombramiento de la señora Maybelle Alvarado Desanti, como vocal 2 de este órgano colegiado a partir del 12 de junio del 2024 y por el plazo que resta del directorio de la sociedad, sea hasta el 30 de mayo del 2025.

Copia de esta información se remitió oportunamente a los señores directores y copia se incluye en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuamos con acuerdos de la asamblea de accionistas, (sesión) 03-24 de BCR Leasing, don Randall (Alvarado Montero)”.

Seguidamente, el señor **Randall Alvarado Montero** expresa: “Permíteme, don Douglas”.

Por su parte, la señora **María José Araya Álvarez** indica: “Don Douglas si gusta le colaboro”.

Responde, don **Douglas** afirmando: “Por favor, gracias”.

En línea con lo anterior, la señora **Araya** menciona: “En este caso se presentan los acuerdos de la asamblea de accionistas 03-24 de BCR *Leasing*, en esta asamblea se tomaron los siguientes acuerdos, se designó a la señora Karol Fallas Estrada como fiscal de la sociedad del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025, también se revocó el nombramiento de la señora Rossy Durán Monge y se nombró a la señora Maybelle Alvarado Desanti como vocal 2 de la Junta Directiva de BCR *Leasing*. En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido los acuerdos”.

-- 4 --

Acto seguido, el señor **Soto** señala: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información presentada acerca de los artículos II y III de la Asamblea de Accionistas de BCR *Leasing* Premium Plus S.A, respecto al nombramiento de la señora Maybelle Alvarado Desanti, como vocal 2 de la Junta Directiva de BCR *Leasing*, a partir del 12 de junio del 2024 y por el plazo que resta del directorio de la sociedad, sea hasta el 30 de mayo del 2025; así como de la designación de la señora Karol Fallas Estrada como fiscal, por el plazo de un año que comprende del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025, siendo efectivo a partir del 12 de junio del 2024, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

MBA. Douglas Soto Leitón	Presidente
Lic. Carlos Phillips Murillo	Secretario
Licda. Irene Hernández Sánchez	Vocal 1
MBA. Maybelle Alvarado Desanti	Vocal 2
Licda. Evelyn Aguilar Corrales	Tesorera
Karol Fallas Estrada	Fiscal

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 07-24, celebrada el quince de mayo del dos mil veinticuatro.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Vamos con la *Aprobación del actas*, punto *C.1*, acta de la sesión ordinaria 07-24, celebrada el 15 de mayo del 2024. ¿Observaciones, doña María José (Araya Álvarez)?”.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: “Sí, señor. Comentarles que, una vez circulada el acta en referencia no se recibieron observaciones. En este caso, el acta que está en *SharePoint* está disponible para su aprobación. Es importante destacar que doña Maybelle Alvarado Desanti no participa de dicha aprobación, dado que se incorpora a este órgano colegiado a partir de hoy”.

Para concluir, don **Douglas** menciona: “Muchas gracias. ¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 07-24, celebrada el quince de mayo del dos mil veinticuatro, con la salvedad que la señora Maybelle Alvarado Desanti no participa de dicha aprobación, en virtud de su incorporación a este órgano colegiado a partir del 12 de junio del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **José Coto Silesky, auditor interno de la sociedad** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*, el cual tiene como propósito regular, en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna, según lo dispone el artículo 23 de la *Ley General de Control Interno*, de manera que su accionar se oriente y se perciba como una actividad que coadyuve al éxito de la gestión de la subsidiaria, en aras de la legalidad, la eficiencia y la transparencia en el manejo de los fondos públicos involucrados.

Copia de la información que contiene los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Gerencia Corporativa de Riesgo fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Vamos con la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Leasing*, nos lo presenta don José Coto, que es el auditor interno de la sociedad. Adelante don José”.

De seguido, el señor **José Coto Silesky** comenta: “El tema que voy a presentar es resolutivo, no es confidencial, sí le solicitaría el acuerdo en firme y corresponde al proyecto de propuesta del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna en BCR Leasing Premium Plus*.”

Como antecedentes, en el oficio DFOE-CAP-0250, de febrero del 2024, la Contraloría aprobó el proceso de concursar el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno, realizado por esta sociedad. El nombramiento de este servidor se hizo efectivo a partir del 8 de marzo, según consta en el artículo VI del acta (04-24) de Junta Directiva, del mes de febrero del 2024 y de conformidad con el artículo 23, de la *Ley General de Control Interno* (8292), el titular de la Auditoría Interna debe disponer de un Reglamento de organización y funcionamiento, el cual debe ser remitido a la Contraloría (General de la República), atendiendo los requisitos y el procedimiento establecido en el apartado cuatro de los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna, presentadas ante la Contraloría General de la República (ver imagen n.º1).

ANTECEDENTES

- Mediante oficio DFOE-CAP-0252 del 21/02/2024, la Contraloría General de la República aprobó el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por BCR Leasing Premium Plus S.A.
- El nombramiento del Auditor Interno se hizo efectivo a partir del 08/03/2024, según consta en el artículo VI del acta de Junta Directiva de BCR LEASING S.A., sesión 04-24, del 23 de febrero del 2024.
- De conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Control Interno N° 8292, el titular de la auditoría interna, deberá disponer de un reglamento de organización y funcionamiento, el cual debe ser remitido para su aprobación a la Contraloría General de la República atendiendo los requisitos y el procedimiento establecido en el apartado 4 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República"

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En ese sentido, como un proceso de desarrollo de esta norma, que es requerida que, para gobernar la actividad de la Auditoría Interna, primeramente, hice un análisis de los documentos existentes en el Conglomerado Financiero BCR. Básicamente conociendo reglamentos actuales que tienen las auditorías internas del Conglomerado, particularmente sobre aquellas que son unipersonales y de reciente aprobación por parte de la Contraloría, para retomar aspectos de mejora, que haya considerado el ente contralor y así aprovechar esa ventaja para poder sacar un documento realmente depurado y que sea más fluido el proceso de aprobación.

También hice una revisión de la documentación y jurisprudencia de la Contraloría y la preparación del proyecto del *Reglamento de organización y funcionamiento*, conocido como ROFAI. También hubo un proceso de revisión de la normativa, de aspectos de forma y fondo, que debemos cumplir para este respecto, y estructurarlo y redactarlo en función de las disposiciones administrativas del Banco, en la B-01-02.

Se obtuvieron los criterios favorables del Área Jurídica, del asesor externo del área de riesgos y se consideraron las recomendaciones en lo que se estimó pertinente. Finalmente, el Comité Corporativo de Auditoría conoció esta propuesta de Reglamento y dispuso someterlo a aprobación de esta Junta Directiva (ver imagen n.º2).



Imagen n.º2. Auditoría Interna BCR Leasing – Metodología para propuesta reglamento
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Son cuatro los apartados del Reglamento de Organización y Funcionamiento, según la estructura establecida, y hay un primer título que versa sobre la organización de la Auditoría Interna, con siete capítulos que versan sobre el marco de la auditoría, la independencia y objetividad, su estructura, temas del auditor interno, del personal de Auditoría, ámbitos de acción y relaciones de coordinación.

Un segundo título de funcionamiento, que habla sobre las competencias y facultades de la Auditoría Interna, los deberes y prohibiciones y potestades de la Auditoría Interna, y en un tercer título, sobre la ejecución de las labores de la Auditoría Interna y sobre los servicios de Auditoría, ejecución de los servicios de Auditoría, temas de supervisión de las labores, comunicación de resultados, los estudios sobre investigaciones preliminares, sobre presuntos hechos irregulares, denuncias y seguimientos de las recomendaciones, todo esto recogido en todo el documento, de manera tal que la Auditoría cuente con un reglamento robusto alineado a lo que la Contraloría solicita y en general, con los criterios aseguramos que el contenido incorpore todos los elementos esenciales. Finalmente, el título de la vigencia del documento como una referencia final (ver imagen n.º3).

AUDITORÍA INTERNA BCR LEASING – PROPUESTA DE ROFAI	
Disposiciones Generales	
Título I Organización de la Auditoría Interna	Capítulo I Marco normativo de la auditoría interna
	Capítulo II Independencia y objetividad
	Capítulo III Estructura organizativa y ubicación
	Capítulo IV Del auditor interno
	Capítulo V Del personal y los recursos de la Auditoría Interna
	Capítulo VI Ámbito de acción
	Capítulo VII Relaciones y coordinaciones
Título II Funcionamiento de la Auditoría Interna	Capítulo I Competencias y facultades de la Auditoría Interna
	Capítulo II Deberes y prohibiciones de la Auditoría Interna
	Capítulo III Potestades de la Auditoría Interna
Título III Ejecución de las labores de Auditoría Interna	Capítulo I Servicios de Auditoría Interna
	Capítulo II Ejecución de los servicios de auditoría o estudios
	Capítulo III Supervisión de las labores
	Capítulo IV Comunicación de resultados
	Capítulo V Estudios sobre investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares
	Capítulo VI De las denuncias
	Capítulo VII Seguimiento de las recomendaciones
Título IV De la vigencia	

Imagen n.º3. Auditoría Interna BCR Leasing – Propuesta de ROFAI
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

El procedimiento a seguir sería presentarlo al jerarca, primeramente, al Comité Corporativo de Auditoría, que ya se hizo y queda referenciado el acta más adelante. En esta

oportunidad, presentarlo a este órgano de dirección. Si la Junta Directiva lo aprueba, si lo tiene a bien, lo estaría remitiendo a la Contraloría General de la República, dentro de un plazo establecido de 15 días hábiles. Debo preparar posteriormente, una declaración jurada, indicando que el documento cumple con la normativa aplicable y solicitarle al área correspondiente del Banco una copia certificada, que es requerida también por la Contraloría.

Finalmente, si en el plazo de la Contraloría no tiene observaciones, en cuyo caso deberían atenderse, procedería con la publicación en La Gaceta, el diario oficial, una vez que la Contraloría, dentro del plazo de 30 días se haya pronunciado (ver imagen n.º4). ¿No sé don Douglas o señores directores, si tienen alguna duda?”.



Imagen n.º4. Auditoría Interna BCR Leasing – Procedimiento de aprobación externa

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Al no haber consultas, el señor **José Coto** se refiere a los considerandos y propuesta de acuerdo: “Los considerandos son los puestos en pantalla (ver imagen n.º5). Básicamente sobre lo que requiere la *Ley de Control Interno*, que cada auditoría debe disponer de reglamento de organización y funcionamiento. También que los lineamientos sobre las gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría, en su punto 4.1 y en concordancia con el artículo 23 de la *Ley General de Control Interno*, establece que el auditor debe presentar ante el jerarca para su conocimiento y aprobación el proyecto del Reglamento del ROFAI y que una vez aprobado por el jerarca, el auditor debe presentar a la Contraloría la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando la declaración que les comentaba y una copia certificada del Reglamento.

También que la propuesta cumple con los parámetros establecidos por las disposiciones normativas del Banco, en temas de cumplimiento normativo y que se obtuvieron los criterios favorables tanto de la Gerencia (Corporativa) Jurídica, del asesor jurídico externo, de la Gerencia (Corporativa) de Riesgo del Banco Costa Rica y que la propuesta fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión 07-24, del pasado 23 de mayo (ver imagen n.º6).

En ese sentido, respetuosamente sería aprobar la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría para BCR Leasing Premium Plus* y encargar a este servidor, tramitar dicha propuesta ante la Contraloría General de la República para su debida aprobación, siguiendo los lineamientos correspondientes de ese ente contralor, y

solicitarles el acuerdo en firme para poder proceder. Eso sería sobre este tema, don Douglas y señores directores (ver imagen n.º7)”.

CONSIDERANDOS

Considerando:

Primero: Que La Ley General de Control Interno N° 8292, en su artículo 23. Organización, establece lo siguiente:

- ✓ Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

Segundo: Que los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, en su punto 4.1. en concordancia con el artículo 23 de la Ley General de Control Interno establecen lo siguiente:

- ✓ el Auditor Interno debe presentar ante el jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
- ✓ una vez aprobado por el jerarca, el Auditor Interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una copia certificada del acuerdo en que el jerarca aprobó la propuesta de reglamento, emitida por la autoridad certificadora competente según las regulaciones de la institución.

Imagen n.º5. Considerandos

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

CONSIDERANDOS

Considerando:

Tercero: Que la propuesta de reglamento cumple con los parámetros establecidos en la disposición administrativa B-01-02 y se obtuvo el visto bueno de la Unidad de Cumplimiento Normativo de BCR LEASING S.A.

Cuarto: Que mediante oficio GCJ-MSM-356-2024 la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR brindó su criterio y no tuvo observaciones ni comentarios con respecto a la propuesta de reglamento.

Quinto: Que se obtuvo de igual manera los criterios positivos del Asesor Jurídico Externo (No. Control Interno 390) atendiendo una recomendación.

Sexto: Que se obtuvo el criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgo del BCR, de la cual se analizaron y se consideraron las recomendaciones brindadas, en lo que se estimó pertinente.

Sétimo: Que la propuesta del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión ordinaria 07-24 del 23 de mayo del 2024.

Imagen n.º6. Considerandos

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., acuerda:

1. Aprobó la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A.
2. Encargar al Auditor Interno, señor José R. Coto Silesky, tramitar dicha propuesta ante la Contraloría General de la República para su debida aprobación, siguiendo los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Acuerdo en firme

Imagen n.º7. Propuesta de acuerdo

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Así las cosas, el señor **Douglas Soto** señala: “¿Estaríamos de acuerdo?”

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Ley General de Control Interno*, 8292, en su artículo 23. Organización, establece lo siguiente:

- ✓ Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

Segundo. Que, los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*, en su punto 4.1. en concordancia con el artículo 23 de la *Ley General de Control Interno* establecen lo siguiente:

- ✓ El auditor interno debe presentar ante el jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna*.
- ✓ Una vez aprobado por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una copia certificada del acuerdo en que el jerarca aprobó la propuesta de reglamento, emitida por la autoridad certificadora competente según las regulaciones de la institución.

Tercero. Que, la propuesta de reglamento cumple con los parámetros establecidos en la Disposición administrativa B-01-02 y se obtuvo el visto bueno de la Unidad de Cumplimiento Normativo de BCR Leasing S.A.

Cuarto. Que, mediante oficio GCJ-MSM-356-2024, la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica brindó su criterio y no tuvo observaciones ni comentarios con respecto a la propuesta de reglamento.

Quinto. Que, se obtuvo, de igual manera, los criterios positivos del asesor jurídico externo (No. Control Interno 390) atendiendo una recomendación.

Sexto. Que, se obtuvo el criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgo del Banco de Costa Rica, de la cual se analizaron y se consideraron las recomendaciones brindadas, en lo que se estimó pertinente.

Sétimo. Que, la propuesta del proyecto de *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*, fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 07-24 CCA, del 23 de mayo del 2024.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Auditoría Interna de la sociedad el envío del documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo a la Contraloría General de la República, para su debido análisis y aprobación, lo anterior en apego a los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Fernando Solano Jiménez**, presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 24 de junio del 2024, que contiene las modificaciones presupuestarias de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al primer trimestre del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con los *Asuntos Informativos*. No perdón, seguiríamos con la Auditoría, con la propuesta de *Reglamento de Organización y Funcionamiento (de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A)* ... No, ese es el punto *D.5*. Vamos con *Asuntos Informativos*. Entonces, si les parece, vemos el punto que trasladamos de agenda, el *D.2*, que es modificaciones presupuestarias, con corte el primer trimestre del 2024. Don Fernando (Solano Jiménez) lo presenta”.

Seguidamente, el señor **Fernando Solano Jiménez** expresa: “Sí, señor. El tema de modificaciones presupuestarias decía al inicio de la sesión que los trasladamos a (*Asuntos Informativos*, porque hubo una confusión debido a que, típicamente las modificaciones presupuestarias hay de varios tipos. Hay unas que son de resolución de la Junta Directiva y hay otros que son de resolución del nivel gerencial.

Este particularmente es un informe que, refiere a lo que es la disposición B-123-06, que hace referencia o que gobierna todo lo que tiene relación con la reasignación de modificaciones presupuestarias dentro del Conglomerado (Financiero BCR) y que en uno de los puntos, específicamente en el número siete, hace referencia a la necesidad de presentar ante la Junta Directiva un informe tipo resumen de las modificaciones presupuestarias, que se hicieron durante el trimestre, pero es básicamente de modificaciones que ya se tramitaron ante la Contraloría (General de la República), es claramente de forma informativa y esto básicamente son las que son de resolución del nivel Gerencial (ver imagen n.º1).

Antecedentes

De acuerdo con la disposición administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (B-123-06), BCR Leasing Premium Plus S.A. debe presentar las modificaciones presupuestarias aprobadas ante la Junta Directiva.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Al día de hoy, incluso durante el segundo semestre no se han trabajado, pero al día de hoy, durante el primer trimestre solo se ha trabajado una, que es esta que vemos en

pantalla, en donde tuvimos que hacer algunos ajustes derivados de la necesidad de pagar un recargo por la salida de don Óscar (Acuña Muñoz) y el recargo que tuvo doña Andrea (González Cabezas) como gerente general de la sociedad. Eso claramente no se había podido anticipar anteriormente.

Adicional, a ello se tuvo que hacer un reajuste tomando recursos de la cuenta 1.03.06 que corresponde a comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, para fondar lo que son servicios tecnológicos de información, para cubrir algunas necesidades propias del aprovisionamiento de equipo tecnológico y adicional, también se aprobó una modificación en la cuenta 5.01.05, de equipo de cómputo por ¢1.0 millón, perdón ésta es más bien para el equipo de cómputo y esta es para algunas licencias que ocupamos, lo dije de forma incorrecta, pero aclaro.

Eso en esencia son las modificaciones. Importante, mencionar que estas modificaciones no representan un crecimiento en los egresos, simplemente fue una redistribución de lo que ya se había aprobado y tampoco tiene un impacto en lo que es el plan operativo institucional del 2024, que está vigente y fue aprobado claramente por la Junta Directiva. En resumen, es lo que tenemos en esta ocasión (ver imagen n.º2). No sé si tuvieran alguna duda al respecto”.

Modificación No. 1-2024				
Cuenta	Detalle de Partida	Presupuesto Aprobado	Modificación No. 1-2024	Presupuesto Modificado
0	REMUNERACIONES	653.560.088	-	653.560.088
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	21.124.889	-	21.124.889
0.02.01	Tiempo extraordinario	6.200.644	-2.500.000	3.700.644
0.02.02	Recargo de funciones	2.257.345	2.500.000	4.757.345
1	SERVICIOS	472.282.692	-	472.282.692
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.000.000	-	5.000.000
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.000.000	-3.000.000	2.000.000
1.03.07	Servicios de tecnología de información	-	3.000.000	3.000.000
5	BIENES DURADEROS	6.000.000	-	6.000.000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	1.000.000	1.000.000
5.01.05	Equipo de cómputo	-	1.000.000	1.000.000
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	6.000.000	-1.000.000	5.000.000
5.99.03	Bienes intangibles	6.000.000	-1.000.000	5.000.000

Fuente: elaboración propia, 2024 (cifras expresadas en moneda CRC sin céntimos).

Imagen n.º2. Modificación No. 1-2024

Fuente: Gerencia de la sociedad

De inmediato, don **Douglas** consulta: “¿Consultas? Adelante, don Fernando”.

Por su parte, el señor **Solano** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, que se detalla:

Considerandos

Primero.- Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (B-123-06), BCR Leasing Premium Plus S.A. debe presentar las modificaciones presupuestarias aprobadas ante la Junta Directiva.

Segundo.- Que la modificación presupuestaria No. 1-2024 fue enviada a la Contraloría General de la República el 26 de febrero del 2024 y no se obtuvieron consultas relacionadas.

Se dispone

Primero.- Dar por conocido las modificaciones presupuestarias de BCR Leasing Premium Plus S.A. del primer trimestre de 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para concluir, el **Soto** menciona: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de acuerdo con lo establecido en la *Disposición administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR* (B-123-06), BCR Leasing Premium Plus S.A. debe presentar las modificaciones presupuestarias aprobadas ante la Junta Directiva.

Segundo. Que, la modificación presupuestaria No.1-2024 fue enviada a la Contraloría General de la República el 26 de febrero del 2024 y no se obtuvieron consultas relacionadas.

Se dispone:

Dar por conocido las modificaciones presupuestarias de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al primer trimestre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a mayo del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

Estados Financieros			
BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Al 31 de mayo del 2024 (En colones sin céntimos)		BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Al 31 de mayo del 2024 (En colones sin céntimos)	
	Mayo 2024	Mayo 2023	
ACTIVOS			
Disponibilidades	€ 23 168 211	287 483 978	Ingresos financieros
Entidades financieras del país	23 168 211	287 483 978	Por disponibilidades
Inversiones en instrumentos financieros	490 393 137	-	Por ganancia por diferencias de cambio y UD
Al valor razonable con cambio en resultados	490 393 137	-	Por inversiones en instrumentos financieros
Cuentas y comisiones por cobrar	162 689 493	28 053	
Impuestos por cobrar	162 689 493	28 053	Total de ingresos financieros
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	50 191 702	-	€ 7 631 935
Otros activos	118 314	-	Gastos financieros
Otros activos	118 314	-	Por obligaciones con entidades financieras
TOTAL DE ACTIVOS	€ 726 560 957	287 512 031	Total de gastos financieros
			€ 691 549
			RESULTADO FINANCIERO
			€ 6 940 386
			Otros gastos de operación
			Por comisiones por servicios
			3 069
			Por otros gastos con partes relacionadas
			83 215 795
			Por otros gastos operativos
			164 131
			Total otros gastos de operación
			€ 83 382 995
			RESULTADO OPERACIONAL BRUTO
			€ (76 442 609)
			Gastos administrativos
			Por gastos de personal
			190 216 867
			Por otros gastos de administración
			25 460 643
			Total gastos administrativos
			€ 215 677 510
			RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS
			€ (292 120 119)
			Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD
			Impuesto sobre la renta diferido
			21 284 505
			Disminución de impuesto sobre la renta
			21 253 437
			RESULTADO DEL PERIODO
			€ (292 151 187)
			(76 132 300)
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS			
Obligaciones con entidades	€ 49 994 211	-	
A plazo	49 994 211	-	
Cuentas por pagar y provisiones	150 791 642	13 644 331	
Impuesto sobre la renta diferido	16 133 647	-	
Provisiones	11 312 969	-	
Otras cuentas por pagar diversas	123 345 626	13 644 331	
TOTAL DE PASIVOS	€ 200 785 853	13 644 331	
PATRIMONIO			
Capital Social	€ 1 100 000 000	350 000 000	
Capital pagado	1 100 000 000	350 000 000	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	(282 073 808)	-	
Resultado del periodo	(292 151 187)	(76 132 300)	
TOTAL DEL PATRIMONIO	€ 825 775 004	273 867 700	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	€ 726 560 957	287 512 031	

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 15, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

“Artículo 15. Supervisión

El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:

15.1 *Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.*

(...)

15.3 *Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia.”*

Segundo. Que, el artículo 30, del Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, señala:

“La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.

[...]”

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A., aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, la realidad económica actual de la sociedad es consistente con la etapa preoperativa.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a mayo del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **José Ricardo Coto Silesky** presenta oficio AUDLSG-010-2024, fechado 10 de mayo del 2024, relacionado con la declaración jurada de independencia y objetividad, en su calidad de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A. Lo anterior, en cumplimiento a lo que establecen las normas 101 y 102 de las *Normas generales de auditoría para el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR). Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Se transcribe la declaración jurada de independencia y objetividad antes detallada.

Declaración Jurada de Independencia y Objetividad

*Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 101 y 102 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014), emitidas por la Contraloría General de la República, yo **José Ricardo Coto Silesky**, con cédula de identidad N.º 1-0767-0531, servidor de la Auditoría Interna de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A., declaro bajo juramento que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado Financiero BCR, que me involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas. Asimismo, declaro lo siguiente:*

- 1. En el momento en que algún familiar ingrese a laborar en el Conglomerado BCR, con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.*
- 2. Que a la fecha soy miembro activo del **Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica** que corresponde a mi profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporciono servicios profesionales a terceros.*
- 3. Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de estas.*

También, me comprometo a no revelar información a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones, a reportar cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar mi independencia y objetividad.

Toda la información entregada en la presente declaración es real y veraz, y puede ser verificada, en el momento en que se requiera.

1 Consanguinidad: Primer grado: Hijos, Padres – Segundo grado: Hermanos, Abuelos, Nietos / Afinidad: Primer grado: Cónyuges, Suegros, Padrastros – Segundo grado: Cuñados, Abuelastros, Cónyuge de nietos.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con temas de la Auditoría Interna de la sociedad, con la declaración jurada de independencia y objetividad del auditor interno de la sociedad. Don José (Coto Silesky), adelante”.

Seguidamente, el señor **José Ricardo Coto Silesky** expresa: “Gracias, don Douglas. Básicamente, señores directores esto que les estoy presentando es para que, por favor lo den por recibido, corresponde a la declaración jurada que tiene que hacer el auditor interno de manera anual, para cumplir con las *Normas Generales de Auditoría Interna en el Sector Público*, normativa de la Contraloría (General de la República).

Básicamente, sería hacer una declaración ante este directorio, así como se hizo ante el Comité (Corporativo) de Auditoría, sobre el tema de que no tengo parientes ni en primero ni el segundo grado de consanguinidad o afinidad en el Conglomerado Financiero BCR, eso para asegurar la independencia y objetividad, declarando también que si en algún momento ingresará algún familiar estaría haciendo la comunicación correspondiente a este órgano. A la fecha, también indicar que soy miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y que, manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna aplicable de la entidad y que, por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto, en caso de incumplimiento de las mismas”.

Por su parte, el señor **Coto** indica lo siguiente: “Básicamente dejarles en pantalla (ver imagen n.º 1) don Douglas y señores directores los considerandos sobre los numerales 101 y 102 de las Normas Generales que solicita justamente que el auditor interno debe establecer acciones para mantener un criterio de independencia y objetividad.

En el segundo punto, que en esta oportunidad, se presenta para consideración de este órgano la declaración jurada de independencia y objetividad efectiva para este año 2024 y que, esta declaración de independencia y objetividad fue presentada y conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión 07-24CCA, del pasado 23 de mayo. Así las cosas, sería respetuosamente solicitarle a este directorio dar por conocida y recibida la declaración jurada para este periodo 2024, don Douglas y señores directores. No sé si tienen alguna consulta”.

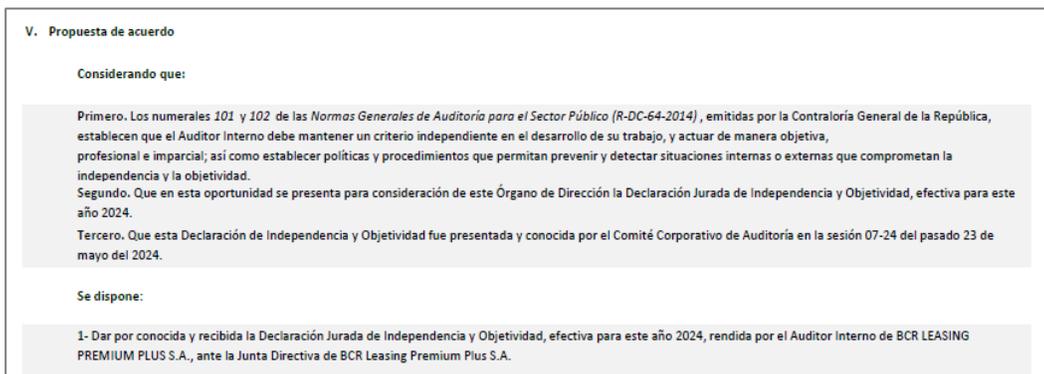


Imagen n.º1. Considerandos y se dispone
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Para concluir, el señor **Soto** indica: “¿Alguna consulta? No hay consultas. Entonces, damos por conocida la información que nos acaba presentar, don Jose. Muchas gracias”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, las normas 101 y 102 de las *Normas generales de auditoría para el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República, establecen lo siguiente:

- **En su norma 101. Independencia y objetividad:** *Que el personal que ejecuta el proceso de auditoría en el sector público debe mantener un criterio independiente en el desarrollo de su trabajo, y actuar de manera objetiva, profesional e imparcial.*
- **En su norma 102. Impedimentos a la independencia y objetividad:** *Que la organización de auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que realiza el proceso de auditoría en el sector público. Que el personal que realiza el proceso de auditoría en el sector público es responsable de informar a la instancia correspondiente cualquier situación que pueda afectar su independencia y objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes y que debe abstenerse de tratar asuntos relacionados con esa situación*

Segundo. Que, en esta oportunidad se presenta para consideración de este órgano de dirección la declaración jurada de independencia y objetividad, efectiva para año 2024.

Tercero. Que, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 07-24CCA, del 23 de mayo del 2024, fue presentada y conocida la declaración de independencia y objetividad del auditor interno de la sociedad.

Se dispone:

Dar por conocido el informe AUDLSG-010-2024, referente a la declaración jurada de independencia y objetividad, del señor José Ricardo Coto Silesky, auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María José Araya Álvarez**, siguiendo instrucciones de la presidencia, en esta oportunidad presenta a consideración de la Junta Directiva los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, asesor jurídico de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión, del señor Óscar Acuña Muñoz, al cargo de gerente general a.i., en el periodo comprendido entre 6 de enero del 2023 al 6 de enero del 2024.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), aplicables a la Institución y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaremos con criterios del informe de fin de gestión del señor Óscar Acuña Muñoz. Doña María José (Araya Álvarez)”.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: “Sí, señor. En esta oportunidad se remitieron los criterios de opinión del informe de fin de gestión de don Óscar Acuña Muñoz. En general, los criterios no tienen observaciones jurídicas que apuntar para los informes [sic] y cumplen con los requisitos establecidos en el *Reglamento para presentar los informes de fin de gestión del Conglomerado* (Financiero BCR).

En este caso, la propuesta de acuerdo, si ustedes lo consideran a bien es, dar por conocido los criterios, que los informes de fin de gestión se eleven a conocimiento de Asamblea de Accionistas [sic] y que, se den por cumplidos los pendientes, salvo que alguno de los señores que remitieron los informes, tengan alguna información que acotar”.

Para concluir, don **Douglas** indica: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, asesor jurídico de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión del señor:

- Óscar Acuña Muñoz, relacionado con su participación como gerente general a.i. de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido entre 6 de enero del 2023 a 6 de enero del 2024.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR el informe de fin de gestión validado en esta oportunidad, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República (CGR).

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 04-24, artículo XIV, punto 2, del 23 de febrero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María José Araya Álvarez** en esta oportunidad, presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el documento fechado 31 de mayo del 2024, referente al informe de fin gestión de la señora Karol Fallas Estrada, al cargo de fiscal de BCR Leasing Premium S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 2 de enero del 2024 al 31 de mayo del 2024. Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR y a las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y a la *Ley 8292 Ley General de Control Interno*.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Igualmente, vendría el informe de fin de gestión de la señora Karol Fallas (Estrada), fiscal de la Junta Directiva de BCR Leasing. Doña María José (Araya Álvarez)”.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: “Sí, señor. En este caso se presenta el informe de fin de gestión de doña Karol Fallas, fiscal de la Junta Directiva de BCR Leasing al 30 de mayo del 2024. En esta caso, la propuesta de acuerdo si lo tienen a bien, es dar conocido dicho informe y trasladarlo al asesor jurídico de la Junta Directiva (General), a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría (Interna) para que lo revisen y determinen si el documento cumple con los aspectos normativos y reglamentarios aplicables, debiendo de informar el resultado de dicha revisión a esta Junta Directiva”.

De seguido, don **Douglas** menciona: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión de la señora Karol Fallas Estrada, al cargo de fiscal de BCR Leasing Premium S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 2 de enero del 2024 al 31 de mayo del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Trasladar el informe de fin de gestión de la señora Karol Fallas Estrada, conocido en el punto 1 anterior, al asesor jurídico de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica y a la Auditoría Interna de BCR Leasing, para que lo revisen y determinen si el documento cumple con los aspectos normativos

-- 20 --

reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., para resolver lo que corresponda.

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria 08-24, a las nueve horas con treinta y tres minutos.